



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 01 MAR 2021

VISTO, la necesidad de adecuar a los requerimientos actuales la Estructura orgánico-funcional del H. Senado y las misiones y funciones de las subestructuras que la conforman , y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 236/19 se aprueba la Reglamentación de la Ley 14.893 en el ámbito del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por el artículo 4° de aquél acto administrativo se conforma un Equipo Interdisciplinario de Intervención coordinado y supervisado por el Observatorio de Políticas de Género de esta Cámara;

Que, asimismo por Decreto 1447/19 se designa a los integrantes del Equipo Técnico y se aprueba el Protocolo de Intervención como Anexo Único.

Que, por otro lado habiéndose creado mediante el Decreto de la Presidencia N° 943/20 la Dirección de Mujeres, Géneros y Diversidades, como estructura especializada en la materia corresponde que se sean adecuadas las funciones establecidas en el Decreto 236/2019 y su concordante 1447/19;

Que, el Decreto 943/2020 establece como funciones de la Dirección, las de promover el cumplimiento de las normas provinciales en materia de género y de asesorar, asistir y representar a la Presidencia del Senado en todo lo concerniente a la temática de género, entre otras;

Que, entonces en virtud del reordenamiento de la estructura orgánico funcional del H. Senado resulta necesario reasignar las funciones establecidas en los Decretos 236/19 y 1447/19 para dotar de coherencia y congruencia las tareas desempeñadas por la Dirección de Mujeres, Géneros y Diversidades;

Que, han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales y la Dirección General de Administración;

ROBERTO FELETTI
Secretario Administrativo
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Que, la suscripta es competente para el dictado del presente, conforme lo previsto en el artículo 204 inciso q) del Reglamento Interno de la Honorable Cámara del Senado de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA VICEGOBERNADORA DE BUENOS AIRES
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DEL H. SENADO
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Asignar las funciones establecidas en los artículos 2, 3 y 4 del Anexo Único aprobado por el Decreto 236/2019 a la Dirección de Mujeres, Géneros y Diversidades de la Honorable Cámara del Senado de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Facultar a la Dirección de Mujeres, Géneros y Diversidades a revisar la reglamentación de la Ley 14.893 dispuesta por Decreto 236/19 y 1447/19 y los respectivos protocolos para el abordaje de las violencias y a promover su modificación de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Administrativo de la H. Cámara del Senado de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

084
ROBERTO FELETTI
Secretario Administrativo
H. Senado de Buenos Aires


VERÓNICA MAGARIO
Vicegobernadora
Provincia de Buenos Aires